

ACTA RESUMIDA DE LA 51a. SESION

Presidente: Sr. AL-SHAALI (Emiratos Arabes Unidos)

SUMARIO

TEMA 98 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS (continuación)

- b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación)
- c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC/2.750.2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión

Distr. GENERAL
A/C.3/46/SR.51
24 de enero de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

TEMA 98 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS (continuación) (A/46/67, A/46/70, A/46/71*-E/1991/9*, A/46/72, A/46/81, A/46/83, A/46/85, A/46/95, A/46/96, A/46/99, A/46/117, A/46/121, A/46/135, A/46/166-E/1991/71, A/46/183, A/46/184-E/1991/81, A/46/205*, A/46/210, A/46/226, A/46/260, A/46/270, A/46/273, A/46/290, A/46/292-S/22769, A/46/294, A/46/304-S/22796, A/46/312, A/46/322, A/46/331, A/46/332, A/46/351, A/46/367, A/46/402, A/46/424, A/46/467, A/46/485, A/46/486-S/23055, A/46/493, A/46/526, A/46/582, A/46/587*, A/46/598-S/23166, A/C.3/46/L.25)

b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación) (A/46/3 (cap. VI, secc. C), A/46/24, A/46/473, A/46/542, A/46/543, A/46/603, A/46/609 y Add.1 y 2, A/46/616 y Corr.1, A/46/420, A/46/421, A/46/422, A/46/504, A/C.3/46/L.2, A/C.3/46/L.3)

c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES (continuación) (A/46/3 (cap. VI, secc. C), A/46/401, A/46/446, A/46/529, A/46/544 y Corr.1, A/46/606, A/46/647)

1. El Sr. SIDDIG (Sudán) recuerda que con arreglo a la Carta, las Naciones Unidas tienen por mandato garantizar el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales y destacar la importancia de la igualdad y la libertad, únicos garantes de la paz. Lamentablemente, esa misión está muy lejos de haberse cumplido, ya que la ocupación extranjera y el colonialismo privan aún a pueblos enteros de su derecho a la libre determinación y, en muchos países, la carga de la deuda socava el derecho al desarrollo, sin el cual los derechos políticos y civiles siguen siendo teóricos; de ahí que resulte urgente establecer un orden económico mundial justo que se base en la igualdad de los países en lo que respecta a las relaciones comerciales.

2. La delegación del Sudán está convencida de que la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993 marcará una etapa importante en la esfera de los derechos humanos. Cabe esperar que en la Conferencia se dé curso a la propuesta de Austria de crear un grupo de expertos encargado de investigar la situación de los derechos humanos por cuenta de la Comisión de Derechos Humanos, ya que el actual mecanismo de investigación es objeto de controversia.

3. En la Carta se consigna el derecho de los pueblos a elegir libremente su sistema político, social y económico. El principio de los derechos humanos no debe utilizarse para legitimar la injerencia extranjera ni las presiones políticas; debe aplicarse de manera imparcial, no selectiva y objetiva.

4. El fin de la guerra fría ha fortalecido la tendencia que existe entre los países occidentales de imponer su concepción de la democracia, que es el resultado de una larga evolución, a países cuyas tradiciones sociales y

(Sr. Siddig, Sudán)

políticas son diferentes. De esa manera, la cuestión de los derechos humanos se convierte, en el plano de las relaciones internacionales, en uno de los instrumentos poderosos que, con demasiada frecuencia, emplean dos sistemas de medidas al abordar la misma cuestión. En muchos casos, la insistencia en los aspectos formales de los derechos humanos conduce a la negación total de su contenido fundamental.

5. El respeto de la persona humana y del libre albedrío son el fundamento de todos los derechos; por ello es paradójico atacar a la religión y la ley islámicas que, siendo de origen divino, no podrían modificarse y que, por otra parte, son compatibles con los valores incorporados en los diversos instrumentos relativos a los derechos humanos. La historia política del Sudán está marcada por el sello de la tolerancia; las divergencias políticas nunca han dado lugar a actos de violencia. En ningún momento la violencia ni las violaciones de los derechos humanos han sido un problema preocupante para el Sudán. En el país, como en otros países de historia análoga, ha habido luchas intertribales y sublevaciones regionales a las que se ha puesto fin por medios pacíficos a fin de proteger los derechos de los ciudadanos. La charia (ley cherámica) responde a la voluntad de la mayoría del pueblo sudanés y no compromete en absoluto los derechos de los no musulmanes, pues, en virtud de la constitución federal del país, cada provincia puede negarse a aplicarla, tal como sucede actualmente en tres provincias del sur. En 1991 se organizó una conferencia para reformar el sistema judicial y jurídico y el Gobierno del Sudán puso fin a todas las medidas de detención preventiva y a principios de año liberó a todos los presos políticos.

6. El Gobierno actual ha heredado una situación socioeconómica y política extremadamente difícil: la discordia civil hacía estragos en el sur, mientras que en el resto del país imperaba la anarquía. En esas circunstancias, y ante la amenaza de una intervención extranjera, se debió proclamar el estado de emergencia, lo que inevitablemente provocó que el Gobierno dejara de cumplir las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Esas medidas serán revocadas tan pronto como la situación se calme. El 21 de octubre de 1989 se aprobó un programa encaminado a lograr un arreglo pacífico en el Sudán meridional en el marco del sistema federativo.

7. El Sudán respeta todas las convenciones relativas a los derechos humanos de las que es signatario y se propone seguir cooperando con la Comisión de Derechos Humanos, aunque la actitud de ésta no sea ni justa ni objetiva, pues acusa de violación de los derechos humanos a un país que ha hecho que impere el estado de derecho, liberado a los presos políticos y desmantelado los campos de concentración que implantó la Potencia colonial; basta con escuchar el testimonio de los parlamentarios y los representantes de grupos humanitarios para constatar los hechos. El Sudán se enorgullece de haber aplicado el principio del libre acceso de los socorros humanitarios para salvar vidas, aun cuando esas vidas eran las de los rebeldes que habían empuñado las armas contra el Gobierno.

8. El Sr. MWAANGA (Zambia) señala con satisfacción que su país acaba de celebrar elecciones presidenciales y parlamentarias que tuvieron lugar en un clima de paz, libertad y honestidad. Su propio partido, el Movimiento de la Democracia Multipartidista, que obtuvo más del 80% de los sufragios, resultó vencedor en esa consulta, a la que asistieron eminentes observadores internacionales, entre los cuales se contaba el antiguo Presidente de los Estados Unidos de América, Sr. Jimmy Carter. Como su nombre lo indica, el Movimiento de la Democracia Multipartidista encarna a una coalición de tendencias que tiene por común denominador la defensa de los derechos humanos, principal tema de la campaña electoral.

9. Sólo un sistema político transparente, en el que los dirigentes estén obligados a rendir cuentas, puede responder a las aspiraciones de la población. El Gobierno de Zambia concede gran importancia a los derechos humanos, la democracia, la justicia, el estado de derecho y la independencia del sistema judicial y está decidido a cumplir las obligaciones que ha contraído al adherirse a diversos instrumentos relativos a los derechos humanos.

10. Preocupado por la protección de los derechos de los grupos vulnerables, el Gobierno decidió recientemente ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño; creó un ministerio de la juventud y de la infancia y reafirma su total adhesión a la Declaración de los Derechos del Niño.

11. El racismo sigue siendo la causa de grandes sufrimientos para millones de seres humanos. El apartheid es la forma más reprensible del racismo; pese a la debrogación de algunos de sus fundamentos jurídicos, su estructura se mantiene y amenaza a la paz y la seguridad de toda el Africa meridional. Zambia se asocia a todos los esfuerzos tendientes a desmantelar ese régimen; como miembro del Commonwealth, apoya el enfoque pragmático preconizado en Harare en octubre de 1991 por los Jefes de Gobierno de los países del Commonwealth y exhorta a la comunidad internacional a que no modifique las sanciones económicas y financieras hasta que los partidos políticos hayan convenido en una nueva constitución democrática y la mayoría negra disfrute plenamente de sus derechos.

12. Por otra parte, la comunidad internacional debe seguir insistiendo, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y en particular con las resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad, en garantizar a las poblaciones oprimidas de los territorios árabes ocupados, especialmente Palestina, el pleno goce de sus derechos políticos y, en general, de sus derechos humanos.

13. Zambia, que es miembro de la Comisión de Derechos Humanos, está firmemente convencida de que la concertación y la cooperación, en el marco del respeto de los principios de no discriminación, no selectividad y objetividad, ofrecen las mejores posibilidades de progreso en la esfera de los derechos humanos.

(Sr. Mwaanga, Zambia)

14. Los instrumentos internacionales por sí solos no bastarán para garantizar los derechos humanos: se debe liberar a la humanidad del subdesarrollo mediante reformas cualitativas y estructurales. La garantía del derecho a la propiedad y estructuras aptas para estimular la iniciativa individual son medios importantes para promover la participación democrática en el desarrollo.

15. La democratización de las relaciones económicas es tan importante en el plano internacional como en el plano nacional. El liberalismo económico y político, el libre intercambio, la reducción de la deuda y programas de ajuste estructural que tengan en cuenta las necesidades del hombre pueden hacer mucho por facilitar el desarrollo económico, social y cultural. Se necesitan además medidas internacionales que permitan a los países en desarrollo estar en mejores condiciones de aplicar una modalidad de desarrollo adaptada a sus necesidades.

16. El goce de los derechos civiles y políticos está subordinado a la existencia de condiciones de seguridad en todas las esferas, lo que significa que debe ir necesariamente acompañado del goce de los derechos económicos, sociales y culturales, es decir, que los derechos humanos son indivisibles.

17. El Gobierno de Zambia, cuyo mandato consiste en orientar al país hacia un sistema político más democrático, más abierto y más responsable, está decidido a reactivar el desarrollo económico sobre bases nuevas; para ello cuenta con la privatización, la participación y relaciones económicas transparentes con los asociados bilaterales, pero necesitará la asistencia de la comunidad internacional. El Gobierno de Zambia se compromete a cumplir todos los compromisos que ha contraído con diversos países y organizaciones, especialmente las Naciones Unidas, el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial y la Comunidad Económica Europea (CEE).

18. El derecho a vivir en un medio ambiente seguro es uno de los derechos más importantes. Cabe esperar que en la Conferencia sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992 se adopten programas que permitan preservar de manera durable los recursos de la tierra generosa.

19. Zambia celebra la decisión de convocar en 1993 en Berlín la Conferencia Mundial de Derechos Humanos. El éxito de la Conferencia dependerá de la manera en que se tome en cuenta la diversidad de las necesidades y las aspiraciones de los Estados Miembros; es por ello esencial que todos participen en su preparación; de ahí la importancia de los esfuerzos que se han hecho para financiar la participación de los países menos adelantados.

20. La protección de los derechos humanos es un imperativo no sólo para la comunidad internacional, sino también para las comunidades nacionales. El Gobierno de Zambia considera que los organismos de las Naciones Unidas tienen una función principal que desempeñar en apoyo de los derechos humanos; el Gobierno de Zambia reafirma su adhesión indefectible a la Declaración Universal de Derechos Humanos y a todos los instrumentos que tienen por finalidad hacerla respetar.

21. El Sr. TSEPOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) estima que del actual debate de la Tercera Comisión se deduce que la cuestión de los derechos humanos debe seguir contando con toda la atención de la comunidad internacional. Hay divergencias de opiniones al respecto. Si bien algunos países consideran que la comunidad mundial debe reaccionar frente a las violaciones de los derechos humanos dondequiera que tengan lugar, otros, en cambio, estiman que la esfera de los derechos humanos es de competencia exclusiva de los Estados, lo que, en buena lógica, equivale a considerar la cooperación internacional en esa esfera como una amenaza a la soberanía de los Estados y una injerencia en sus asuntos internos. La Unión Soviética no puede aceptar ese último punto de vista.

22. La interdependencia de los Estados en la escena mundial se manifiesta en todas las esferas, incluida la de los derechos humanos, donde la cooperación ha resultado tener, en numerosos casos, una eficacia indudable. La cooperación internacional en materia de derechos humanos no acarrea ninguna amenaza de injerencia en los asuntos internos de los países. En ese sentido, lo que más se debe temer son los intentos de resolver algunos problemas graves soslayando los mecanismos de verificación, con desprecio de las normas del derecho internacional. Además de los comités encargados de vigilar la aplicación de los instrumentos relativos a los derechos humanos, los relatores y los representantes especiales desempeñan una función importante a ese respecto, aun cuando las delegaciones valoren su labor de forma muy diversa. En opinión de la delegación de la Unión Soviética, los relatores especiales realizan un trabajo sumamente importante, ya que determinan los hechos relativos a la situación de los derechos humanos en algunos países, tratan de explicar las razones de las violaciones que se producen en esos países y formulan recomendaciones acerca de las medidas que se deben adoptar para poner fin a esas violaciones. En consecuencia, la delegación de la Unión Soviética es partidaria del fortalecimiento de la institución de los relatores especiales y considera que se deben tomar medidas para hacer que sus actividades sean más eficaces. Se podría considerar el envío de representantes especiales, con fines de prevención y de información, a los países y las regiones donde existe el riesgo de que haya violaciones flagrantes y masivas de los derechos humanos. A ese respecto, resulta interesante la propuesta de Austria en el sentido de que la Comisión de Derechos Humanos disponga permanentemente de una lista de expertos que intervendrían en situaciones de emergencia relacionadas con los derechos humanos. Es menester que la Comisión de Derechos Humanos examine esa propuesta desde todos los puntos de vista y se pronuncie sobre el particular.

23. No se concibe el desarrollo de la democracia sin la salvaguarda de todos los derechos humanos y muy especialmente del derecho de los pueblos a la libre determinación, es decir, a la libre elección de su sistema político, social y económico. Las Naciones Unidas, de conformidad con su Carta, pueden ayudar a las nascentes democracias y a los territorios que acaban de obtener la independencia a llevar a cabo esa elección. Desde luego que esa ayuda sólo debe prestarse cuando el Estado interesado la solicite.

(Sr. Tsepov, URSS)

24. Con respecto a la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, que se prevé celebrar en Berlín en 1993, el representante de la Unión Soviética señala que esa Conferencia no debe reducirse a una serie de promesas o de proclamaciones solemnes en la esfera de los derechos humanos, sino que se debe lograr que se aprueben proyectos y programas concretos en la materia. El orador comparte la opinión del representante de Checoslovaquia, quien recomendó que la Conferencia se abstuviera de examinar casos o situaciones particulares en países determinados. En la actualidad los pueblos necesitan sobre todo orientación práctica en materia de salvaguarda de los derechos humanos. La Conferencia Mundial deberá pronunciarse por consenso sobre importantes aspectos de la cuestión, fortalecer y ampliar el alcance de los mecanismos internacionales de verificación del respeto de los derechos humanos y adoptar medidas concretas en la materia.

25. El Sr. SZELEI (Hungría) está convencido de que el tema de la protección de los derechos humanos debe mantenerse en el programa de trabajo de las Naciones Unidas, cuya acción en ese sentido es digna de encomio. Hungría apoyará sin reserva los esfuerzos de las Naciones Unidas en esa esfera, pues considera que la comunidad internacional tiene el deber moral y jurídico de intervenir para proteger todos los derechos humanos cada vez que se atente contra ellos. En su opinión, no puede considerarse que la protección de los derechos humanos corresponde exclusivamente a la jurisdicción de los Estados. La comunidad internacional debe legítimamente vigilar y controlar el respeto de esos derechos. De ahí que los Estados estén obligados a dar cuenta a las Naciones Unidas y a sus órganos competentes en casos de violación. En una época en que avanzan la libertad y la democracia, Hungría destaca la importancia del respeto de los derechos inalienables de los individuos, las minorías y los pueblos. Sin embargo, el horizonte de los derechos humanos sigue siendo sombrío en varios países.

26. Hungría sigue con interés la evolución de la situación en Yugoslavia, donde prosigue el conflicto que opone a los pueblos eslavos del sur, en las cercanías inmediatas de Hungría. Las Naciones Unidas no pueden permanecer indiferentes ante las graves y sistemáticas violaciones de los derechos humanos en ese país, que revisten proporciones aterradoras. El derecho de los pueblos a la libre determinación, el derecho a la libertad personal y a la seguridad de las personas, el derecho a la vida, garantizados por instrumentos jurídicos internacionales, no son respetados. Se ha señalado un número considerable de casos de detención arbitraria, tortura y otros tratos inhumanos, desapariciones forzadas o involuntarias; cientos de miles de personas han sido desplazadas; decenas de miles han abandonado el país debido a las acciones deliberadas del ejército federal o de bandas armadas irregulares, y miles de refugiados atraviesan actualmente la frontera húngara. Algunas minorías, entre las que se cuenta medio millón de húngaros, son víctimas de violaciones graves de sus derechos y libertades por parte del ejército o la policía militar.

27. A la vez que apoya los esfuerzos de la Comunidad Europea en cooperación con los Estados participantes en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE) para poner fin al conflicto, Hungría preconiza una intervención urgente y eficaz de las Naciones Unidas. Hungría considera

(Sr. Szelei, Hungría)

indispensable que las Naciones Unidas adopten medidas institucionales para vigilar la situación de los derechos humanos en Yugoslavia.

28. La delegación de Hungría subraya la importancia de los relatores y representantes especiales, de los relatores que se ocupan de una cuestión específica y de los grupos de trabajo para la protección internacional de los derechos humanos. Hungría apoya sin reservas esas actividades y llama a todos los gobiernos interesados a que cooperen plenamente con ellas. En ese sentido, la delegación de Hungría ha estudiado con interés los informes provisionales de los relatores especiales sobre la situación en el Afganistán, El Salvador, el Iraq y Kuwait bajo ocupación iraquí, que considera sumamente preocupantes. La delegación de Hungría espera con interés los informes de los relatores especiales sobre la situación de los derechos humanos en Cuba, Myanmar y Rumania, que se presentarán en el próximo período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos.

29. Otra esfera de acción prometedora se abre ante las Naciones Unidas con la ampliación de su asistencia en materia electoral, cuyo objetivo es fortalecer la eficacia del principio de elecciones libres y periódicas. Hungría apoyó desde el inicio las resoluciones de la Asamblea General sobre el particular y celebra la ayuda prestada por las Naciones Unidas a Namibia, Nicaragua y Haití en esa esfera. Es necesario estimular las misiones de asistencia en materia electoral, especialmente en las operaciones de mantenimiento y de instauración de la paz, pues contribuyen al fortalecimiento de la paz y de la seguridad internacionales. Hungría está dispuesta a participar en la elaboración de un dispositivo institucional eficaz para la ejecución de un programa de las Naciones Unidas de asistencia en materia electoral. Mientras más rápido se actúe, mayor será el beneficio que se derivará para el derecho, la libertad, la justicia y la democracia.

30. El Sr. BASHARMAL (Afganistán) recuerda que la proclamación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, hace más de 40 años, abrió el camino hacia la promoción de muy diversos instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos y a la creación, por intermedio de las Naciones Unidas, de un complejo dispositivo internacional de promoción y de protección de los derechos humanos en el mundo entero.

31. La aplicación de las normas relativas a los derechos humanos es manifiestamente una cuestión muy amplia. Ningún país, grande o pequeño, puede pretender estar libre de reproche en la materia. Por otra parte, cuando se acusa a un país, hay que tener en cuenta todos los factores, internos y externos, que pueden influir, sobre todo cuando el país considerado se halla en estado de guerra, como el Afganistán. Para la delegación del Afganistán, las violaciones de los derechos humanos cometidas en el país son el resultado no sólo del conflicto interno que se mantiene, sino también de la acción de agentes externos.

32. La guerra misma compromete los derechos elementales de la población, especialmente el derecho a la vida. Los disparos de cohetes (más de 7.000 en ocho meses desde marzo de 1991), efectuados sin discriminación por parte de la

(Sr. Basharmal, Afganistán)

oposición afgana, fuertemente armada, han provocado centenares de muertos y centenares de heridos. La responsabilidad de esos actos terroristas incumbe a los países que apoyan esos actos de bandolerismo.

33. Pese a las dificultades provocadas por una larga guerra, el Gobierno del Afganistán ha tomado todas las medidas necesarias para asegurar la promoción y la protección de los derechos humanos. No ha escatimado ningún esfuerzo para poner fin a la lucha fratricida; en varias ocasiones ha proclamado unilateralmente la suspensión de las hostilidades y manifestado su voluntad de resolver pacíficamente el conflicto. El Afganistán fue el primer país que aprobó la reciente declaración de cinco puntos del Secretario General sobre la situación existente en el país.

34. La República del Afganistán se ha adherido a la mayoría de los instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos. El respeto riguroso de las normas y principios básicos en la materia está consagrado en su Constitución, cuyo artículo 5 prescribe el pluralismo político. La libertad de pensamiento y de expresión, de religión y de reunión, el derecho a la educación, a la salud y a la seguridad social están garantizados por la ley.

35. En virtud de la política de reconciliación nacional, el Gobierno ha adoptado numerosas medidas concretas para normalizar la situación de los derechos humanos. Se ha liberado a miles de prisioneros y las condiciones de detención han mejorado. Se han creado comisiones en la capital y en las provincias para examinar la situación de los prisioneros y una comisión central, presidida por el Vicepresidente del Tribunal Supremo, inspecciona periódicamente los centros de detención. El artículo 41 de la Constitución prevé el derecho del acusado a defenderse personalmente o representado por un abogado, y el Departamento de Asistencia Jurídica garantiza la ayuda en esa esfera a las personas que la necesitan.

36. El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) realiza sus actividades en el Afganistán, donde en 1986 se estableció una oficina del CICR. Un equipo del CICR visita regularmente las prisiones en las condiciones prescritas. El Comité procede a evacuar libremente a los heridos de guerra de las fuerzas de oposición en las zonas de conflicto y a conducirlos a los hospitales de la ciudad. En caso necesario los asiste en el terreno.

37. El Comité ha contado siempre con el apoyo del Gobierno. Asia Watch, organización no gubernamental de derechos humanos, después de una misión de encuesta en el Afganistán y el Pakistán, publicó, en febrero de 1991, un informe (The forgotten war), que contiene recomendaciones útiles para los Gobiernos del Afganistán, el Pakistán y los Estados Unidos de América.

38. Para garantizar la repatriación de los refugiados y la protección de la población rural, se creó una comisión nacional presidida por el Primer Ministro, cuya función es ayudar a las instituciones internacionales que contribuyen a las operaciones de levantamiento de minas. Por otra parte, próximamente se constituirá una comisión nacional de derechos humanos en el Afganistán, con ayuda del Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y de otras comisiones nacionales de la región de Asia y el Pacífico.

(Sr. Basharmal, Afganistán)

39. El Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos, Sr. Ermacora, contó con la cooperación incondicional del Gobierno del Afganistán para la elaboración de su último informe (A/46/606) y de sus informes precedentes sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán. El Relator Especial pudo reunir información directa no sólo en las regiones controladas por el Gobierno, sino en las zonas ocupadas por las fuerzas de oposición, al igual que en los campamentos de refugiados en el Pakistán, y tuvo libre acceso a los centros de detención y a los establecimientos de reinserción de los delinquentes juveniles. El Sr. Ermacora se reunió con las autoridades gubernamentales de más alto rango, los jefes de los partidos políticos, personalidades civiles, representantes de organizaciones no gubernamentales, responsables de las fuerzas armadas y las milicias.

40. A la vez que apoya los esfuerzos realizados por el Relator Especial para garantizar a la población afgana el pleno goce de sus derechos, el Gobierno confía en que se encontrará una solución política al problema lo más pronto posible y se pondrá fin al mandato del Relator Especial, con lo que se dará cumplimiento al deseo que él mismo formuló ante la Tercera Comisión el año anterior. Su delegación rinde homenaje al Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Javier Pérez de Cuéllar, y a su representante personal y coordinador del Programa de asistencia económica y humanitaria relativo al Afganistán de las Naciones Unidas, Sr. Sevan, por sus incansables esfuerzos.

41. Monseñor MARTINO (Santa Sede), refiriéndose a los incidentes ocurridos en noviembre en el Timor Oriental, recuerda que la Santa Sede siempre ha apoyado los derechos de los naturales del Timor. En perfecto acuerdo con las autoridades religiosas de Dili, la Santa Sede condena de nuevo el recurso a la violencia para resolver conflictos sociales.

42. La Santa Sede reaccionó oficialmente ante los acontecimientos del 12 de noviembre de 1991 pidiendo a las autoridades competentes que esclarecieran los hechos y castigaran a los responsables. Las garantías dadas por el Gobierno de Indonesia en el sentido de que se procedería a una investigación a fondo hacen esperar que no se vuelvan a producir incidentes similares.

43. El Papa Juan Pablo II publicó el 1º de mayo de 1991 una carta encíclica titulada Centesimus Annus (véase A/46/526), que aborda algunas cuestiones fundamentales para el mundo moderno y la situación de los derechos humanos en la actual coyuntura mundial. En ese sentido, la Santa Sede celebra la aprobación en varios países de leyes que garantizan la libertad religiosa. De esta forma, Albania suprimió de su Constitución las disposiciones antirreligiosas y las autoridades de Camboya anunciaron recientemente que el budismo volvería a ser religión estatal, a la vez que se garantizaba la libertad de practicar las demás religiones.

44. En ocasión del Día Internacional de la Paz, el Sumo Pontífice hizo mención expresa del respeto que merece la conciencia individual, sin el cual no es posible la paz en el mundo. En efecto, a lo largo de los siglos, la intolerancia religiosa ha provocado conflictos, en ocasiones fratricidas, que no deberían repetirse jamás. Aun cuando conceda un estatuto particular a una determinada religión, el Estado debe velar por que los ciudadanos y los

(Monseñor Martino,
Santa Sede)

extranjeros que residen temporal o permanentemente en el país disfruten, de jure y de facto del derecho a la libertad de conciencia. En ese sentido, durante el 47° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos la representante de Marruecos hizo una declaración que la Santa Sede apoya plenamente.

45. En los informes anuales del Relator Especial encargado de estudiar la cuestión de la aplicación de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones se da cuenta de hechos muy inquietantes de los que se enteró el Relator. Con todo, esos informes no constituyen un inventario exhaustivo de los casos de intolerancia. El 12 de enero de 1991 el Sumo Pontífice puso al cuerpo diplomático en conocimiento de su preocupación en cuanto a algunas situaciones; mencionó también algunos hechos alentadores relativos a la libertad de religión y de conciencia en varios países.

46. La Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones de 1981, cuyo décimo aniversario se celebra este año, es sin duda alguna un hecho importante. No obstante, por falta de garantías jurídicas, ese tipo de declaración a menudo no es sino letra muerta. En ese sentido, los Estados miembros de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa han adoptado nuevas medidas que se consignan en el documento de clausura de la Reunión de Viena (1989) y en la Carta de París para una nueva Europa aprobada en 1990.

47. La Santa Sede apoya especialmente la recomendación formulada en el párrafo 107 del último informe del Relator Especial (E/CN.4/1991/56). Hay quienes han pedido que las Naciones Unidas elaboren un instrumento jurídico de carácter más obligatorio que la Declaración de 1981. Ha llegado el momento de estudiar seriamente la idea y de pensar en redactar un convenio que garantice explícitamente la libertad de religión en lugar de limitarse a condenar la intolerancia. En ocasión del Día Internacional de la Paz, el Sumo Pontífice ha recordado una vez más que la fe a menudo ha preservado y fortalecido la identidad de pueblos enteros y ha resultado ser una poderosa fuerza liberadora en los países donde la religión había sido asfixiada o perseguida.

48. El Sr. SARDENBERG (Brasil) dice que la Conferencia Mundial de Derechos Humanos será la ocasión de mejorar los mecanismos y procedimientos internacionales relativos a la protección de los derechos humanos. Ha llegado el momento de pasar revista a los progresos logrados en esa esfera desde la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948. La Conferencia permitirá también comprender mejor la relación que existe entre el desarrollo y los derechos humanos y formular sugerencias concretas en lo referente a la cooperación internacional en esa esfera.

49. El Brasil considera que el desarrollo debe ir acompañado del fortalecimiento de las instituciones que se han creado para proteger los derechos humanos. En el preámbulo de la Declaración Universal de Derechos Humanos se indica que es esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho. Ello supone que se fortalezcan los mecanismos y las

(Sr. Sardenberg, Brasil)

instituciones encargados de aplicar ese régimen de derecho, tarea que incumbe a los gobiernos. A ese respecto, los países desarrollados y los países en desarrollo deben colocarse en pie de igualdad, con la salvedad de que los países en desarrollo a menudo carecen de los recursos necesarios para hacer prevalecer el imperio del derecho.

50. Por otra parte, la ausencia de desarrollo no provoca necesariamente la violación de los derechos humanos, de igual forma que el bienestar y el desarrollo no son garantías absolutas del respeto de las libertades fundamentales. De ello se deduce que las cuestiones vinculadas con el desarrollo no podrían invocarse para excusar las violaciones de los derechos y las libertades individuales. El Brasil confía en que se reconozca esta idea definitivamente.

51. El reconocimiento cada vez más general de las obligaciones jurídicas y morales de los gobiernos en la esfera de los derechos humanos permite plantearse una ampliación de las posibilidades de actuación de las Naciones Unidas y un examen más directo de la relación entre el desarrollo y los derechos humanos. Ello no significa que las Naciones Unidas deban abandonar sus actividades de vigilancia y abstenerse de expresar su inquietud o su aprobación cuando la situación lo justifique. Muy por el contrario, la Conferencia Mundial permitirá examinar prácticas de fortalecer la eficacia de la Organización en ese sentido. Entre las formas de garantizar mejor la protección de los derechos humanos en todos los países podría plantearse especialmente el fortalecimiento de los servicios consultivos que prestan las Naciones Unidas. Por otra parte, el orador destaca la función irremplazable de las organizaciones no gubernamentales en materia de protección y promoción de los derechos humanos, cuestiones que el Gobierno del Brasil considera prioritaria en la vida de una nación democrática.

52. La Asamblea General proclamó el año 1993 Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (en su resolución 45/164 aprobada, en particular, por iniciativa del Brasil). Esas poblaciones son muy vulnerables. En el Brasil la protección de los derechos y de la identidad cultural de las comunidades autóctonas figura entre las prioridades más importantes del Gobierno. Cabe esperar que en ocasión del Año Internacional se puedan asignar nuevos recursos a actividades que permitan promover los derechos de las poblaciones autóctonas y mejorar sus condiciones de vida. También en el presente año el Brasil ha patrocinado un proyecto de resolución en el que figuran orientaciones y un programa de actividades para el Año. La Constitución del Brasil dispone que todas las tierras que pertenecen a los indios deben ser delimitadas antes del 5 de octubre de 1993. El Gobierno se ha comprometido a respetar ese plazo. El 15 de noviembre se dio un paso importante con la delimitación del territorio que pertenece a los indios yanomami, en el norte del país.

53. Al abordar la cuestión de los derechos humanos en el plano internacional la delegación del Brasil expresa su inquietud por la situación en Haití y en el Timor Oriental. La delegación del Brasil apoya decididamente las medidas adoptadas por la Organización de los Estados Americanos y la Asamblea General de las Naciones Unidas para hacer respetar los derechos humanos y el imperio

(Sr. Sardenberg, Brasil)

del derecho en Haití. También ha seguido con preocupación los recientes acontecimientos en el Timor Oriental, que, como el Brasil, fue una colonia portuguesa. En una declaración que se dio a conocer el 14 de noviembre el Gobierno del Brasil condenó el empleo de la violencia y expresó la esperanza de que prevaleciera la moderación y se identificara a los responsables y no volviera a ocurrir un incidente semejante.

54. La Sra. HAMMAMI (Yemen) dice que, desde mayo de 1991, su país ha emprendido un proceso de democratización que se propone edificar una sociedad nueva, basada en la justicia y la igualdad, y permitir a todos los ciudadanos que gocen plenamente de sus derechos y participen activamente en la vida política y en el desarrollo. Al concluir el período de transición en 1992 la República del Yemen organizará elecciones libres y directas a fin de fortalecer la democracia. El derecho al voto y a presentarse en las elecciones permitirá a todos los yemenitas participar en la vida política, y realizar sus aspiraciones a una vida digna que les asegure la seguridad y la estabilidad. El artículo 41 de la Constitución estipula que los diputados se eligen por sufragio universal secreto y directo.

55. En conclusión, la Sra. Hammami dice que la República del Yemen espera con interés la celebración de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos prevista para 1993. El Yemen confía en que el nuevo orden humanitario, que debe basarse en el respeto de los derechos humanos, hará posible el triunfo de la libertad, la igualdad y la justicia económica y social.

56. El Sr. KHALIL (Egipto), hablando en nombre del Grupo de los Estados Arabes, recuerda el artículo 2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que autoriza a todas las personas, sin distinción de la condición política, jurídica o internacional del país de cuya jurisdicción dependan, a invocar esos derechos; el artículo 12 de la misma Declaración que estipula nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada; el artículo 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, por el que se prohíbe cualquier restricción de esos derechos, y el Cuarto Convenio de Ginebra, por el que se garantiza la aplicabilidad de esos derechos a las personas que se encuentran bajo ocupación extranjera. Recuerda igualmente la atención que numerosas delegaciones han prestado a esos mismos derechos durante las deliberaciones sobre los derechos humanos.

57. En ese contexto, el representante de Egipto considera injustificable y provocador el acto cometido el 18 de noviembre de 1991 por guardias israelíes contra el Tribunal Superior islámico en la parte árabe de Jerusalén que permanece ocupada. Esos guardias penetraron con fractura en el edificio del Tribunal se llevaron documentos y archivos históricos, en particular los títulos de propiedad de centenares de casas árabes habitadas por miles de familias palestinas desde hace siglos.

58. Ese acto atenta ante todo contra el carácter árabe de Jerusalén. Existe el peligro de que los documentos robados sean falsificados por extremistas israelíes, que tratan de expulsar a los palestinos de sus casas y de sus tierras. Además, las autoridades ocupantes podrían ceder esas propiedades a colonos israelíes so pretexto de que no existe ningún título oficial de propiedad.

(Sr. Khalil, Egipto)

59. Pese a las excusas presentadas por la policía israelí, el Gobierno de Israel no ha tomado ninguna medida para restituir los documentos robados. El Grupo de los Estados Arabes invita a la comunidad internacional a que interceda ante el Gobierno de Israel para que restituya esos documentos y para que vele porque ese acto no perjudique los derechos de los palestinos que viven bajo la ocupación israelí.

60. El Grupo de los Estados Arabes estima que las violaciones sistemáticas de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados atenta contra los esfuerzos realizados desde el inicio de la Conferencia de Madrid a fin de lograr una paz justa y global en el Oriente Medio. Israel debería abstenerse de realizar toda acción que amenace con entorpecer el proceso de paz. Deben cesar los asentamientos en los territorios ocupados, el bombardeo del sur del Líbano y el terror ejercido sobre la población civil, al igual que otras prácticas condenadas por la opinión pública internacional.

61. La comunidad internacional debe exigir a Israel que respete los tratados y acuerdos internacionales relativos a la protección de las poblaciones civiles en tiempo de guerra, en particular el Cuarto Convenio de Ginebra, la Declaración Universal de Derechos Humanos, las declaraciones de La Haya de 1907 y los dos Pactos Internacionales de derechos humanos, que son aplicables a los territorios árabes y palestino ocupados por Israel.

62. El Sr. RAZALI (Malasia) dice que la Constitución de su país garantiza los derechos humanos y libertades fundamentales de plena conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos. Durante los 34 años transcurridos desde la proclamación de su independencia, Malasia ha llegado a ser, por etapas, una democracia progresista con economía de mercado diversificada. Esa experiencia le ha enseñado que es ilusorio hablar de derechos humanos y libertades fundamentales mientras no se hayan creado las condiciones que permitan satisfacer necesidades tan vitales como la alimentación, la vivienda, el vestido, la atención de la salud y la educación. Sin dejar de respetar el principio de los derechos humanos y las libertades fundamentales, Malasia ha logrado en el transcurso de algunos años mejorar el nivel de vida de sus habitantes, permitiéndoles también ejercer mejor sus derechos fundamentales.

63. En vista del carácter heterogéneo de la población del país, el Gobierno de Malasia está convencido de que para lograr la estabilidad social y política del país es fundamental contar con una sociedad unida. Su política de desarrollo tiene en cuenta totalmente la diversidad de la herencia étnica, lingüística, cultural, religiosa y regional de Malasia.

64. La forma y los mecanismos de la democracia deben adaptarse a la historia, la especificidad y la entidad cultural de cada país. En ese sentido, no existe un modelo único. Es fundamental contar con un buen gobierno, responsable y atento a necesidades de la población, pero éste también tiene responsabilidades. Es catastrófico separar los derechos de las obligaciones, y la aversión que siente Malasia por lo que sucede en el Norte a veces se explica por esa dicotomía. También le resulta escandaloso un cierto

(Sr. Razali, Malasia)

extremismo de los derechos humanos, que se conforma con la miseria y el derrumbe de los valores, que caracterizan a algunos sectores de los países industrializados. De hecho, el vínculo que existe entre los derechos humanos y las libertades fundamentales, por una parte, y el desarrollo socioeconómico, por otra parte, era ya objeto de debate en el momento en que se redactó la Declaración Universal de Derechos Humanos. En igual sentido, el preámbulo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales recuerda que el ideal del ser humano libre y liberado del temor y de la miseria, sólo puede realizarse si se crean condiciones que permitan a todas las personas disfrutar de sus derechos económicos, sociales y culturales, al igual que de sus derechos civiles y políticos. Ahora bien, se debe reconocer que ese vínculo ha sido olvidado por numerosos países del Norte que ejercen presiones constantes sobre el Sur.

65. En 1968 la Conferencia Internacional de Derechos Humanos celebrada en Teherán reconoció que el progreso de los derechos humanos dependía de la ejecución de políticas eficaces de desarrollo económico y social en los planos nacional e internacional. Ello no ha impedido que numerosos países industrializados traten ante todo de preservar su preponderancia económica.

66. La Comisión de Derechos Humanos y la Asamblea General han reconocido el derecho al desarrollo, tanto para las naciones como para las personas. ¿No sería posible que los países que se jactan de defender los derechos humanos pusieran tanto empeño en defender el derecho de las naciones al desarrollo como en defender los derechos civiles y políticos?

67. En su memoria sobre la labor de la Organización (A/46/1/Add.1) el Secretario General considera que, en algunos casos, se debe ejercer una "aplicación concertada de influencia y presión internacionales mediante apelaciones, exhortaciones, críticas o condenas oportunas y, en última instancia, una presencia apropiada de las Naciones Unidas" para proteger los derechos humanos. La delegación de Malasia comparte en cierta medida la opinión del Secretario General, pero considera que esa intervención de la comunidad internacional debe limitarse a los casos en que se hayan comprobado claramente violaciones masivas de los derechos humanos. Sería necesario además que las Naciones Unidas pudieran garantizar que su apreciación de una situación que pudiera necesitar una intervención de este tipo no fuese desvirtuada por la desigualdad entre los poderosos y los débiles, que con tanta frecuencia influye en sus decisiones. ¿Pueden las Naciones Unidas garantizar que la defensa de los derechos humanos no desemboque en la injerencia en la jurisdicción nacional fundamental de los Estados, para retomar los términos utilizados por el propio Secretario General en su memoria?

68. Malasia apoyó con satisfacción la decisión de la Asamblea General de convocar una Conferencia Mundial de Derechos Humanos en 1993. Malasia espera que en la conferencia se midan los progresos realizados en esa esfera, se examinen los vínculos existentes entre el desarrollo y el goce de todos los derechos humanos sin excepción, se estudien los diferentes medios de mejorar la aplicación de las normas y los instrumentos relativos a esos derechos y se hagan recomendaciones concretas tendientes a lograr una mayor eficacia de las actividades y los mecanismos de las Naciones Unidas en la materia.

(Sr. Razali, Malasia)

69. En la Conferencia Mundial de 1993 se debe llegar a una visión más equilibrada de los derechos humanos y extender sus beneficios a todos en lugar de que se utilicen como un arma política, tal como sucede hoy. El monopolio que ejercen los países industrializados del Norte sobre los factores económicos, financieros y políticos que rigen las relaciones internacionales no es en absoluto democrático. La delegación de Malasia confía en que la Conferencia de 1993 tomará en cuenta esa situación y logrará codificar los derechos humanos de una manera más aceptable.

70. La Sra. SEMAMBO KALEMA (Uganda) dice que las tensiones y los conflictos que resultan de las violaciones manifiestas y sistemáticas de los derechos humanos y las libertades fundamentales en un país o en una región constituyen a menudo una amenaza a la paz y la seguridad internacionales y se deben condenar. Deben adoptarse medidas para remediar esa situación y, en ese sentido, corresponde a la comunidad internacional un papel fundamental.

71. A lo largo de los años las Naciones Unidas no han escatimado ningún esfuerzo para garantizar el goce, la defensa y la promoción de los derechos humanos. Algunos textos aprobados con sus auspicios, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, los dos Pactos y las recientes Convención sobre los Derechos del Niño y Convención Internacional sobre la protección de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, han pasado a ser instrumentos fundamentales en esa esfera. Cabe agregar el trabajo realizado por el Centro de Derechos Humanos en la esfera de la investigación, la información, la formación, la asistencia técnica, la consulta y la vigilancia de la aplicación de los tratados.

72. La reciente ola de democratización que se ha extendido sobre varias regiones del mundo ha ido acompañada de una mejoría ostensible de la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de una creciente sensibilización del público al respecto. Lamentablemente, en diferentes informes de los relatores y representantes especiales de las Naciones Unidas se siguen señalando burdas violaciones de los derechos humanos en muchos países.

73. Sudáfrica es uno de esos países. A la vez que toma nota con satisfacción de la evolución favorable a la que se refiere el Secretario General en su memoria, la delegación de Uganda invita al Gobierno de Sudáfrica a liberar a los presos políticos, facilitar la repatriación de los exiliados y poner fin a la violencia que sigue imperando en los townships.

74. La situación de los palestinos en los territorios ocupados sigue preocupando a la delegación de Uganda, la cual espera que las actuales negociaciones de paz conduzcan a una solución duradera.

75. El proyecto de elaboración de un procedimiento de emergencia que permita identificar a tiempo las violaciones burdas y masivas de los derechos humanos y prevenir su extensión despierta gran interés. No obstante, no debería perderse de vista el principio de soberanía de los Estados, garantizado por la Carta de las Naciones Unidas.

(Sra. Semambo Kalema, Uganda)

76. La delegación de Uganda estima, como el Secretario General, que el "principio de no injerencia en la jurisdicción nacional fundamental de los Estados no puede considerarse una barrera protectora detrás de la cual se pueden violar impunemente los derechos humanos en forma masiva o sistemática". Sin embargo, habrá que procurar no escudarse detrás de esa idea para violar la soberanía de un Estado.

77. Cada vez son más evidentes los vínculos que existen entre el desarrollo, la democracia y los derechos humanos. No obstante, el concepto de democracia debe modificarse de manera que tenga en cuenta la diversidad de las culturas, las tradiciones y los contextos históricos. La democracia se basa en principios como el imperio del derecho, la responsabilidad del gobierno, la independencia del sistema judicial, la libertad de expresión, elecciones libres y periódicas que reflejen la voluntad popular y, en definitiva, en el respeto de los derechos humanos. Pero esos principios pueden encontrar su aplicación en sistemas electorales diferentes, según las circunstancias.

78. Los derechos humanos y la democracia seguirán siendo ilusorios si no se ayuda a los países en desarrollo a alcanzar un nivel de vida decente. Un gran número de personas en el mundo carecen de los derechos sociales y económicos más elementales y especialmente de los derechos a la alimentación, la vivienda, la educación y la atención de la salud. Ahora bien, en la Declaración sobre el derecho al desarrollo (resolución 41/128) se ha proclamado que el derecho al desarrollo es un derecho inalienable del hombre.

79. Porque apoya el principio de elecciones libres, periódicas y honestas, la delegación de Uganda aprecia la asistencia que en materia electoral prestan el Centro de Derechos Humanos, el PNUD y el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo a los Estados Miembros que la solicitan. Sus esfuerzos han sido coronados por el éxito en Namibia, Panamá, Haití, Nicaragua y Zambia, lo que hace que resulte tanto más sorprendente la propuesta que se ha hecho de crear una nueva estructura de coordinación de las cuestiones electorales, sobre todo en el momento en que el Secretario General trata de limitar el crecimiento del presupuesto de las Naciones Unidas.

80. Las violaciones de los derechos humanos son uno de los factores que explican los movimientos masivos de refugiados y de personas desplazadas. Tal como se propone en la memoria del Secretario General, hay que combatir las causas profundas de esos desplazamientos, en especial mediante la defensa de los derechos humanos, la ayuda a los países en desarrollo y el establecimiento de un orden económico internacional equitativo, de manera que se reduzca el número de migrantes económicos que tienen que hacer frente a la discriminación racial, la violencia y las dificultades crecientes en los países de asilo.

81. La delegación de Uganda celebra que 1993 haya sido declarado Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo.

82. Las Naciones Unidas deberían tratar de incrementar la capacidad nacional y regional mediante la multiplicación de los programas de formación, la prestación de servicios de apoyo técnico y la ayuda a las instituciones nacionales de defensa de los derechos humanos. La Sra. Semambo Kalema, espera, en particular, que la Organización incremente su ayuda a instituciones

(Sra. Semambo Kalema, Uganda)

ugandesas como la Comisión Constitucional y la Comisión de Derechos Humanos, así como a los órganos encargados del cumplimiento de la ley y a la administración de justicia penal.

83. La delegación de Uganda concede gran importancia a la Conferencia Mundial de Derechos Humanos que se celebrará en Berlín en 1993. La oradora destaca la imperiosa necesidad de financiar generosamente esa Conferencia con miras a favorecer la participación más amplia posible, y en ese sentido rinde homenaje a la propuesta de Finlandia de participar en la financiación del Fondo de Contribuciones Voluntarias para ayudar a los países menos adelantados a que participen en la Conferencia y en sus preparativos. La oradora confía en que otros países desarrollados hagan un esfuerzo análogo.

84. El Sr. NECAJ (Albania) dice que su país ha emprendido irreversiblemente la vía de la democracia, la libertad y la dignidad humana y funda su actuación, entre otras cosas, en los principales instrumentos relativos a los derechos humanos aprobados por la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, de la que Albania es ya miembro de pleno derecho. Albania es ahora una república parlamentaria, que ha adoptado el pluralismo político y la economía de mercado, donde se garantiza la separación total de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial y se aceptan todas las formas de propiedad, y donde la actividad del Estado se rige por el derecho constitucional y los compromisos internacionales contraídos por Albania, en especial en lo referente al respeto de los derechos individuales y de las minorías nacionales. Después de 45 años caracterizados por graves violaciones de esos derechos y de las libertades fundamentales, los albaneses ya no deben temer la tortura ni los tratos crueles, en particular durante los juicios penales. Actualmente se elaboran nuevas leyes, que Albania trata de armonizar con las normas europeas. El Tribunal Supremo se esfuerza por revocar las decisiones injustas que se tomaron durante aquel período y el Gobierno de coalición recientemente elegido se esfuerza por dismantelar las estructuras totalitarias que se heredaron del pasado, tarea difícil, sobre todo porque Albania carece de recursos en la esfera jurídica, ya que estuvo separada del resto de Europa durante mucho tiempo.

85. Las elecciones que se realizaron en Albania, en las que estuvieron presentes observadores extranjeros, se desarrollaron en un clima de libertad: los partidos políticos, que ya están autorizados, tuvieron libre acceso a los medios de difusión y llevaron a cabo sus campañas en un clima de tolerancia. Por otra parte, la posibilidad que se les ofrece de participar en organizaciones voluntarias en cualquier esfera fortalece el espíritu cívico de los ciudadanos, que ya reconocen que el mantenimiento de la paz social y el respeto de los derechos es una responsabilidad que les incumbe al igual que al Gobierno.

86. Las autoridades albanesas reexaminan actualmente todo el conjunto de leyes heredadas del antiguo régimen con miras a hacerlas compatibles con los importantes instrumentos en materia de derechos humanos que Albania ha suscrito. Para garantizar la aplicación de esos instrumentos se ha creado en el Parlamento una comisión especial encargada de la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Las organizaciones no gubernamentales de reciente constitución tienen los mismos objetivos.

(Sr. Nečaj, Albania)

87. La protección de los derechos humanos ha sido la preocupación esencial de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, creada en 1975. Ahora bien, resulta preocupante la situación que existe a ese respecto en algunos países poco dispuestos a dirimir sus controversias por la vía pacífica. El representante de Albania se refiere, en particular, a los conflictos que oponen a varias etnias, como sucede en Yugoslavia. Es indispensable garantizar a toda la población la posibilidad de ejercer sus derechos civiles. Lamentablemente, ese no es el caso en Yugoslavia, donde la población albanesa, en especial, se ve privada, constantemente y de la manera más brutal, de sus derechos humanos y de sus libertades fundamentales. En Kosovo se hace mofa de todos los principios consagrados en los instrumentos de las Naciones Unidas y de la Comunidad Europea relativos a la protección de los derechos humanos, a pesar de las amonestaciones que se hacen a las autoridades serbias y yugoslavas y de las peticiones que se les dirigen a fin de que reconozcan y respeten los derechos más elementales de los albaneses. La situación de estos últimos, víctimas del terror y de la represión ejercidos por la policía y el ejército federal, se deteriora día a día. El Gobierno serbio, después de haber proclamado ilegalmente el estado de emergencia en Kosovo, hace todo lo posible por arruinar la economía de la región, destruir el sistema de atención de la salud, restringir el acceso a la educación de los niños albaneses, es decir, por obligar a los albaneses a emigrar.

88. Todas las personas y todos los grupos que han viajado a Kosovo han podido comprobar la misma situación: los albaneses de Yugoslavia son la población más reprimida de Europa. Según datos incompletos, 2.500 albaneses han sido condenados en los últimos años por tribunales civiles y militares por supuestos crímenes políticos. Entre 1981 y 1989, más de 10.000 personas fueron condenadas por el simple hecho de poseer periódicos o grabaciones de música folklórica, o por otros "delitos" políticos de ese tipo. Las autoridades serbias han destituido de sus funciones a cerca de 200 jueces de nacionalidad albanesa, despedido a 1.200 empleados de los servicios de salud, también de nacionalidad albanesa, entre los que figuran 100 profesores de la Facultad de Medicina de Pristina. Durante los últimos meses, 60.000 personas, todas de nacionalidad albanesa, han sido despedidas, con lo que se les ha privado de los medios de existencia. Muchos de los puestos que han dejado vacantes los albaneses han sido ocupados por serbios traídos de otras regiones. Por orden de las autoridades serbias, en casi todas las escuelas de Kosovo se ha separado a los estudiantes sobre la base de su nacionalidad. Desde el 1° de enero de 1991, ninguna escuela que impartiera enseñanza en albanés ha recibido apoyo financiero de ningún tipo, lo que significa que ya no se enseña a los niños albaneses su lengua materna.

89. Nadie debería permanecer indiferente ante la suerte de los albaneses en Kosovo. Yugoslavia proclama constantemente su adhesión a los instrumentos relativos a los derechos humanos. Hay un abismo entre la retórica y la realidad. La comunidad internacional debe tomar medidas para prevenir las tragedias que no dejarán de ocurrir si se desconocen las justas preocupaciones de la población de ese país.

Se levanta la sesión a las 12.45 horas.